



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0444-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1160-2023-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2023; Informe N° 99-2024-SG-OAC/MPP, de fecha 08 de abril de 2024, de la Oficina de Atención al Ciudadano; Informe N° 611-2024-SG/MPP, de fecha 10 de abril de 2024, de la Secretaría General; Informe N° 571-2024-GAJ/MPP, de fecha 12 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1160-2023-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0407-2023-A/MPP, de fecha 04 de mayo de 2023, en el extremo que se designa como encargado Titular del Libro de Reclamaciones Virtual al señor Fernando Neptalí Barrantes Zevallos; en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al siguiente servidor para ser el Encargado del Libro de Reclamaciones Virtual:

TITULAR	: Dante Manuel Moscol Rivera
DNI	: 43735449
CARGO	: Subgerente de Atención al Ciudadano
CORREO ELECTRÓNICO	: dmoscol@muniatura.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0444-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- *MANTENER* subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0407-2023-A/MPP, de fecha 04 de mayo de 2023; en mérito a los considerandos de la presente Resolución. (...);



Que, con Informe N° 99-2024-SG-OAC/MPP, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía precedente, informa que: "(...) el Sr. Dante Manuel Moscol Rivera, ya no labora en la Oficina de Atención al Ciudadano, el presente es para solicitarle con carácter muy urgente la elaboración de una nueva R.A. indicando a partir de la fecha al nuevo miembro Titular, ya que hasta la fecha no se puede tener ingreso a este nuevo proceso y poder saber cuántas reclamaciones existe desde el mes de enero de 2024, (...)";

Que, con Informe N° 611-2024-SG/MPP, de fecha 10 de abril de 2024, Secretaría General solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 1160-2023-SG/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, debiendo considerarse como nuevo titular al Abg. Rolando Alfredo Alamo Infante, en su calidad de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano;

Que, mediante Informe N° 571-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, atendiendo a los informes técnicos que anteceden, indica que:

"(...) OPINA que, resulta factible la designación del responsable del Libro de Reclamaciones para cuyo efecto se deberá emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía conforme al Artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y el DS N° 007-2020-PCM. (...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1160-2023-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el extremo que se designa como encargado Titular del Libro de Reclamaciones Virtual al señor Dante Manuel Moscol Rivera; en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** al siguiente servidor para ser el Encargado del Libro de Reclamaciones Virtual:

TITULAR	: Rolando Alfredo Alamo Infante
DNI	: 02892190
CARGO	: Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano
CORREO ELECTRÓNICO	: ralamo@muniapiura.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0444-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía Nº 1160-2023-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2023; en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional comuniquen a las instancias pertinentes de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y al servidor designado para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Masueta Orue
ALCALDE

